CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
25 JUL 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 11:30

LEY DE CANON HIDRICO Y FONDO ESPECIAL HIDRICO (FEH) PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS UBICADAS EN CABECERAS Y CUENCAS CUYOS RECURSOS HIDRICOS SON UTILIZADOS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR EMPRESAS PRIVADAS

Los Congresistas de la República que suscriben, a propuesta de los Congresistas **RICHARD ARCE CÁCERES**, MARIO JOSE CANZIO ÁLVAREZ, MANUEL ENRIQUE DAMMERT EGO AGUIRRE, MARISA GLAVE REMY, INDIRA ISABEL HUILCA FLORES, EDGAR AMÉRCIO OCHOA PEZO, ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI, TANIA EDITH PARIONA TARQUI, ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACÓN y HORACIO ZEBALLOS PATRÓN, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 inciso c) 75 y 76 segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CANON HÍDRICO Y FONDO ESPECIAL HÍDRICO (FEH) PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LAS ZONAS UBICADAS EN CABECERAS Y CUENCAS CUYOS RECURSOS HÍDRICOS SON UTILIZADOS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR EMPRESAS PRIVADAS

Artículo 1.- Créase el **Canon Hídrico** a ser aplicado en base al 25% del impuesto a las utilidades de las actividades de empresas mineras, petroleras, gasíferas, industriales, pesqueras, agrícolas, pecuarias y forestales que utilicen agua para sus procesos productivos.

Artículo 2.- Los fondos recaudados en aplicación de este **Canon Hídrico**, deberán ser retenidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en un **Fondo Especial Hidrico (FEH)** a fin de ser entregados a los gobiernos regionales y locales (provinciales, distritales y centros poblados) en donde se encuentren las cabeceras de cuenca y las cuencas mismas de las que se obtiene el recurso hídrico.

Artículo 3.- Estos fondos, acorde con los criterios y prioridades determinadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), deberán ser utilizados por los gobiernos regionales y locales (distritales, provinciales y de centros poblados), principalmente para:

- apoyo a la elaboración de planes de desarrollo concertados y preinvensión de proyectos;
- apoyo al desarrollo e impulso de proyectos productivos agrícolas, pecuarios, forestales, piscícolas, agroindustriales y turísticos;
- crear fondos de créditos supervisados para impulsar proyectos productivos y de servicios;
- apoyo a programas sociales de educación, salud, vivienda, cultura, materno infantil, discapacidad y pobreza extrema;
- apoyo al fortalecimiento de capacidades y asociaciones de productores;
- apoyo a programas de capacitación para el trabajo;
- apoyo a proyectos de mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático;
- ordenamiento del territorio y zonificación económica-ecológica;
- investigación para el desarrollo y la competitividad;
- obras de infraestructura en apoyo al desarrollo integral sostenible.

Artículo 4.- La distribución del monto del Canon Hídrico se realizará según los siguientes porcentajes y criterios:

- 30% a favor de las municipalidades distritales y centros poblados ubicados a lo largo de las cuencas hidrográficas.
- 20% a favor de las municipalidades provinciales ubicadas a lo largo de las cuencas hidrográficas.
- 20% a favor de las municipalidades ubicadas en las cabeceras de cuenca de las que se obtiene el recurso hídrico para las actividades productivas.
- 20% a favor de los Gobiernos Regionales en los que están ubicadas las cabeceras de cuenca y las cuencas hidrográficas de las que se usan para actividades productivas.
- 10% a favor de la Universidades de las regiones o provincias en las que están

Artículo 5.- La Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) establecerán las regiones, provincias, distritos y centros poblados en donde se encuentran las cabeceras de cuenca y las cuencas hidrográficas, a las que les corresponde los beneficios del **Canon Hídrico**.

Artículo 6.- Créase el **Fondo Especial Hídrico (FEH)**, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM) y bajo la supervisión del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), cuyos recursos serán utilizados acorde con las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente ley será reglamentada en el plazo de sesenta días calendario de su entrada en vigencia mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Agricultura, Ambiente, Energía y Minas y Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Deróguese o déjese sin efecto según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Lima, julio de 2017

Richard Arce Cáceres
Congresista de la República

HORACIO ZEBALLOS PATRON

TANIA PARIONA

CANZIO

MARIA GUTIÉ

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a un informe del Banco Mundial del 5 de junio del año 2007, el Perú es el tercer país más vulnerable al cambio climático detrás de Bangladesh y Honduras. No sólo eso. Los problemas ambientales tienen un alto costo para nuestra economía. Según este informe del organismo internacional, el costo ambiental en el Perú se estima en S/. 8,200 millones anuales, equivalente a US 2,500 millones, o sea el 3.9 por ciento de nuestro Producto Bruto Interno (PBI).

El eje de estos impactos es la posibilidad de entrar muy pronto en una situación de stress hídrico, ello pese a que el Perú se ubica según informes internacionales de la (FAO, 2002) en el puesto 17 en relación con la cantidad de agua per cápita disponible. Es así como

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de AGOSTO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1702 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.—

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Según diversos informes de organismos internacionales, el agua representa el 50-90% de la masa de los seres vivos y aprox. el 75% del cuerpo humano es agua. Asimismo, el planeta tiene 1,320´000,000 de Km3 de agua de los que el 97.2% es agua de mar, 2.8% es agua dulce (40´000,000 de Km3), 1.8% es hielo (25´000,000 de Km3), 0.96% es agua subterránea (13´000,000 de Km3), 0.02% es agua en lagos y ríos (250,000 Km3 y el 0.001% es agua como vapor (13,000 Km3).

En 1970 el 50% del agua del planeta ya estaba contaminada, pero actualmente no se sabe bien cuál es el porcentaje. Sin contar los polos, el agua dulce se encuentra principalmente en humedales, lagunas y napa freática. Asimismo, el 75% de los glaciares tropicales están en el Perú.

Nuestro país tiene 106 cuencas hidrográficas distribuidas como se ve en el cuadro que nos indica que el agua está territorial y demográficamente mal distribuida (Cuadro 1): 53 de estas cuencas miran al Pacífico en donde vive el 70% de la población pero sólo dispone del 1.8% del agua superficial, en tanto que otras 44 cuencas van hacia el Atlántico por la Amazonía qie concentra el 26% de la población y dispone del 99% del agua. Hacia el Lago Titicaca van 9 cuencas hidrográficas, en donde vive el 4% de la población y el volumen de agua disponible es mínimo. En cuanto a los glaciares, de donde proviene la mayor parte del agua dulce disponible, estos están ubicados principalmente en la vertiente del Atlántico: 11,842 de los 13,062 existentes.

Vertiente	Superficie Km2	% de Población	N° de cuencas	% de agua Superficial	N° de Glaciares	Glaciares Km2
Pacífico	278,892	70%	53	1.80	1,129	878.4
Atlántico	957,486	26%	44	98.88	11,842	1,113.0
Titicaca	48,338	4%	9	0.02	91	50.4
TOTAL	**1´284,716**	**100%**	**106**	**100.00**	**13,062**	**2,041.8**

Fuente: Autoridad Nacional del Agua

Martín Parry, experto de las Naciones Unidas ha señalado que un aumento de 2 grados centígrados en la temperatura planetaria podría hacer desaparecer un cuarto de las especies forestales de la Región Andino-Amazónica. Por su lado, Carlos Nobre, científico brasileño ha

revelado que el 55 por ciento de las emisiones brasileñas causantes del calentamiento global provienen de las quemas provocadas por la deforestación forestal en su país.

En últimas, el pleito internacional y nacional por el agua es en realidad por la sobrevivencia de los seres humanos, por sus derechos inalienables a la vida, por la defensa de la biodiversidad y multiculturalidad en una relación ancestral y armoniosa con la naturaleza. Este asunto no es protegido ni fomentado con una concepción como la actualmente existente en el Perú desde los altos niveles de gobierno, país en el que se está haciendo sentido común el concepto errado de que somos "un país minero".

Los sistemas agroalimentarios están enfrentando de manera dramática los desafíos del stress hídrico y la desertificación. A pesar de algunos esfuerzos preliminares, aún no se ha podido implementar de manera eficiente el pago por los servicios ecosistémicos que se generan y ofrecen en las cabeceras de las cuencas hidrográficas. Y, por otro lado, no se han construido sistemas de información adecuados para monitorear eficazmente los balances hídricos para determinar la factibilidad de las diferentes actividades productivas y de consumo que aprovechan los recursos hídricos.

En el caso de los recursos hídricos, tal como ha sostenido el Perú en la reunión de Río +20 de abril de 1992 sobre la llamada "Economía Verde", se hace urgente la necesidad de construir nuevos marcos institucionales para la gestión integrada de los recursos naturales. La construcción de plataformas para una gestión inclusiva y participativa de todos los actores para la gestión integrada de los recursos hídricos es fundamental si es que los países quieren alcanzar un sendero de crecimiento sostenible en el marco de una economía verde.

En última instancia los dilemas del desarrollo sostenible requieren que los países definan con claridad las reglas de acceso y uso de los recursos naturales, para lo cual deben consolidar los diferentes instrumentos disponibles para otorgar mayor seguridad de tenencia a los productores, así como optimizar el aprovechamiento de largo plazo de los recursos. En ese sentido, las políticas de ordenamiento territorial son pre condición del lanzamiento de una "economía verde", de tal manera que las múltiples actividades económicas se desarrollen en forma compatible con una visión compartida del uso del territorio.

En la región de América Latina se viene trabajando desde hace más de una década en el enfoque del desarrollo territorial rural (DTR), integrando la transformación productiva (competitividad) con la transformación institucional (descentralización y democracia) y la gobernanza ambiental (conservación del capital natural a través de instrumentos de zonificación y ordenamiento del territorio).

La elección de un patrón óptimo de consumo y producción, con la consecuente diversificación de la matriz energética, permitirá reducir la explotación de recursos como los combustibles fósiles. No obstante, la demanda por energía seguirá en aumento. Si los procesos actuales de generación de energía se mantienen, incluso bajo esta senda óptima de consumo y producción, los GEI seguirían aumentando. Entonces, es necesario un cambio de las tecnologías usadas para la producción de energía. La dependencia del uso de los recursos fósiles como el carbón y el petróleo y otros recursos no renovables, es insostenible por la contaminación que crean y por su eventual agotamiento.

Se debe desarrollar un proceso paulatino pero acelerado para cambiar la dependencia de los combustibles fósiles y de formas de producción de energía contaminantes. Esto implica el aumento de la participación de energías renovables y, como consecuencia de ello, el cambio de la Matriz Energética.

Es necesario invertir en la reducción de los costos de vehículos con pocas emisiones de GEI. En los últimos años múltiples avances se han dado en el sector automotriz para el desarrollo de vehículos no contaminantes. En general es imperativo que los países, en cumplimiento de los principios de Río 92 cambiemos los patrones de producción iniciando el tránsito hacia una economía verde para construir sociedades con baja emisión de carbono.

En el CEPLAN y el Acuerdo Nacional se ha planteado la necesidad de construir una Política de Estado sobre Ordenamiento Territorial (PEOT) para el Perú, el mismo que debería ser proceso social, político, histórico, cultural, institucional, territorial, económico y también técnico, que debe ser el eje central de toda política seria de Planificación Estratégica para un país como el Perú que busca ser moderno, competitivo, justo y respetuoso de los seres humanos y del buen uso de sus recursos naturales.

El Perú no es solo ni principalmente **MINERO** sino:

- **MARÍTIMO** ya que 1 millón 140 mil km2 de mar territorial y más de un tercio de la población mira al mar y se alimenta de él.
- **FORESTAL** debido a que más de 720 mil km2 es de bosques, en donde vive la quinta parte de la población.
- **AGROPECUARIO** debido a que tiene al menos 22.4 mil km2 de tierras agrícolas cultivadas (5.4 mil km2) y pastos (17.0 mil km2), en donde vive una cuarta parte de la población que con su trabajo producen el 70% de los alimentos.

- **FLUVIAL Y LACUSTRE** con 12-14 mil lagunas en la cordillera de los Andes y el lago Titicaca con 8,560 km2 – compartido con Bolivia -, en cuyas riveras vive la quinta parte de la población.
- **BIODIVERSO DE PROTECCIÓN** con 55 mil km2 de Áreas Naturales Protegidas (ANP), en donde vive menos del 1% de la población.

Pero desde los años noventa, con los dispositivos legales que buscaron fomentar las inversiones primordialmente de extracción de recursos naturales no renovables para la exportación, nuestro territorio también es **MINERO** y de **HIDROCARBUROS**, estando lotizado con los siguientes índices:

- El 22% del territorio tiene concesiones mineras metálicas y no metálicas, de las que menos del 5% está en operación.
- El 70% de la superficie amazónica está concesionado para hidrocarburos (petróleo y gas) pero menos del 10% está en producción.
- El 25% del mar de Grau también está concesionado para la extracción de hidrocarburos (petróleo y gas), aunque menos del 5% está en explotación.
- De la minería y los hidrocarburos depende directa e indirectamente, una población de menos de un millón de personas, sobre un total de 30 millones.

Pero en general, a juzgar por los cientos de conflictos socio-ambientales con muertos, heridos y detenidos que se han producido en las últimas dos décadas, conflictos que reporta mensualmente la Defensoría del Pueblo, lo que tenemos en el país es un extractivismo con demasiadas empresas que trabajan sin responsabilidad social y ambiental (RSA) que sería lo deseable.

Lamentablemente, en los últimos años, varias de estas empresas ni siquiera han cumplido con las vallas sociales y ambientales que les pone el Estado y que ellas mismas se han comprometido según los 10 principios del Concejo Mundial de Minería y Metales (CIMM, por su sigla en inglés[1]), que son los siguientes:

1. Implementar y mantener prácticas éticas de negocios y sistemas sólidos de gobierno corporativo.
2. Integrar los temas de desarrollo sustentable al proceso de toma de decisiones de la empresa.

[1] Ver: http://www.caem.com.ar/wp-content/uploads/ICMM_Principles_es.pdf y http://www.icmm.com/document/605)

3. Apoyar los derechos humanos fundamentales y el respeto por culturas, costumbres y valores, en la relación con los empleados y otros grupos afectados por nuestras actividades.
4. Implementar estrategias de gestión de riesgo basadas en información válida y una sólida base científica.
5. Buscar el mejoramiento continuo de nuestro desempeño en salud y seguridad
6. Buscar el mejoramiento continuo de nuestro desempeño ambiental.
7. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y a enfoques integrados de planificación territorial.
8. Facilitar y estimular el diseño, uso, reutilización, reciclaje y disposición responsables de nuestros productos.
9. Contribuir al desarrollo social, económico e institucional de las comunidades situadas en nuestras áreas de operación.
10. Implementar con nuestras partes interesadas mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y verificables independientemente.

El ICMM se fundó en 2001, agrupa a 28 empresas grandes, 30 asociaciones mineras nacionales y regionales y se creó para "atender los principales retos en materia de desarrollo sustentable que enfrenta esta industria". Su visión es que "las empresas colaboren entre sí y con otras empresas a fin de contribuir al desarrollo sustentable".2

La mayoría de estas empresas explotan minas y tienen concesiones mineras en el Perú, pero en general, en su relación con las comunidades y con el gobierno peruano, no cumplen con los principios que han firmado. La pregunta es ¿que tan difícil puede ser cumplir con estos principios? Estamos seguros que si estas empresas cumplieran con estos 10 principios y el Gobierno los hiciera cumplir, no habrían los grandes conflictos socio-ambientales en este sector.

Durante diez o doce mil años de diversas civilizaciones, el Perú ha sido marítimo, fluvial, lacustre, agrícola, pecuario, forestal y también minero metálico y no metálico, pero no exclusivamente minero como se sostiene actualmente. En general la minería no fue una actividad económica importante hasta la llegada de los europeos a nuestras tierras y la que se

[2] Las grandes empresas conformantes del ICMM y firmantes de estos principios son las siguientes: ARM-African Rainbow Minerals (Sudáfrica), Alcoa (EEUU), Anglo American (Inglaterra y EEUU), AngloGold Ashanti (Sudáfrica), Antofagasta Minerals (Chile), Areva (Francia), Barrick (Canadá), BHP Billiton (Australia), Codelco (Chile), Freeport-McMoRan (EEUU), Copper & Gold (EEUU), Glencore-Xtrata (Suiza), Gold Corp (Canadá), Gold Fields (Sudáfrica), Hydro (Noruega), JX Nippon Mining & Metals (Japón), Lonmin (Inglaterra y Sudáfrica), MMG (Australia), Mitsubishi Materials (Japón), Newmont (EEUU), Nippon Mining & Metals (Japón), Noranda (Canadá), Pasminco (Australia), Placer Dome (Canadá), Rio Tinto (Inglaterra), Sumitomo Metal Mining (Japón), Tec (Canadá), Umicore y WMC Resources.

realizaba lo hacían nuestros antepasados respetando la Madre Tierra y sobre todo las fuentes de agua. Es conocido que la minería y la metalurgia en el Perú tienen larga data. Un libro sobre esta historia es del geólogo alemán doctor **Georg Peterson** publicado en español en el 20113 y prologado don **Alberto Benavides de la Quintana**, fallecido en febrero del 2014, patriarca de Minas Buenaventura que explota Yanacocha en Cajamarca, quiere explotar el proyecto Conga y tiene concesiones en otras regiones del país.

En el libro se sostiene que la actividad minero-metalúrgica ha desempeñado un papel significativo que se remonta "hasta los albores de la época lítica con la aparición de los primeros pobladores en los parajes sudamericanos hace más de 19,000 años" y, sostiene el autor "partir del primer milenio a.C. con la confección de objetos metálicos en la cultura Chavín, predominando oro, plata, cobre y bronce". Sin embargo, la minería metálica de oro y plata estuvo destinada a usos ceremoniales, el cobre tenía un rol instrumental y técnico para la fabricación de herramientas para la agricultura y el bronce también, el mismo que fue logrado gracias a diversas aleaciones. El hierro no se usó como metal sino por sus propiedades colorantes que sirvieron para la cerámica y la fabricación textil. Esta minería usaba galerías verticales, túneles y tajo abierto según las características de la mineralización.

La geografía, la ecología, la hidrología, el clima, las culturas y la demografía exigen atender y entender la diversidad y variabilidad propia de nuestro país que obliga a ordenar el territorio de acuerdo con sus potencialidades e impulsar otro desarrollo en base a otra racionalidad. Como sostiene el investigador ecológico de la Universidad Católica, **Eduardo Musso** (fallecido en enero el 2013): "En síntesis, la costa es un discreto archipiélago de oasis en un mar de arena. La sierra un inmenso archipiélago de grietas en un mar de cerros. La selva un archipiélago de bosques tropicales en un inmenso mar de agua dulce. Es en este territorio peruano en el que en solo el 4% se conjugan las tres variables que otorga la naturaleza — clima, agua y tierra— para su natural viabilidad demográfica y agropecuaria.4" Atendiendo a esta descripción sintética, nuestro país es un complejo de archipiélagos con el agua como eje y por lo tanto no nos queda otro camino que aprender de nuestro pasado, leer su naturaleza y adaptarnos a nuestro territorio mirando al futuro.

Por lo mencionado, por sus características geográficas, el Perú desde tiempos inmemoriales se ha visto obligado a ordenar su territorio. El monolito de Saywite en las alturas entre Cusco y Apurímac que representa costa, sierra y selva en función del agua sagrada5, las líneas de

[3] Véase PETERSEN, Georg; **Minería y Metalurgia en el Antiguo Perú**; Compañía Minera Buenaventura, Pembrook Mining Corp., Orion-Compañía de Exploraciones y Museo Andrés del Castillo; Lima, Octubre 2011.

[4] Véase MUSSO, 2012. El 22 de enero de este año, **Eduardo Musso** falleció de un coma diabético y con un grupo de amigos hemos publicado algunos de sus artículos en un librito titulado «**Ecólogo y Cocólogo: Los valiosos escritos del Gordo**». Centro de Investigación Drogas y Derechos Humanos CIDDH, Febrero 2014.

[5] Véase: http://es.wikipedia.org/wiki/Sayhuite

Nazca en Ica6 y los acuíferos subterráneos de Cantalloc7 en esta misma región, el ordenamiento del territorio en una zona desértica y con poca agua como Caral a 180 km al norte de Lima 8 y las zanjas circundantes de "terra petra do indio" de la selva amazónica entre Ucayali y Madre de Dios con el estado de Acre en Brasil9, así como con los kichwa-lamistas en San Martín10, no son sino algunos pocos de los muchos ejemplos arqueológicos de cómo los antiguos peruanos y peruanas ordenaban su territorio .... hacían zonificación ecológica-económica (ZEE). Sin embargo, el Perú actualmente no tiene una Ley de Ordenamiento Territorial y tampoco de ZEE: los extractivistas de todo pelaje se oponen a que el Estado les ponga esta vaya.

Los drásticos cambios en el sistema hidrográfico del río Amazonas son la consecuencia del cambio climático en el mayor río del mundo. El Amazonas tiene una longitud de 6,780 kilómetros, 1,100 tributarios y contiene el 47 por ciento del total de las aguas fluviales del planeta. Pero el volumen de las aguas del gran río, de acuerdo a los registros efectuados por hidrólogos y climatólogos en Óbidos, en Belém do Pará, Brasil, a 800 kilómetros de la desembocadura del Amazonas en el Atlántico, ha disminuido de 267,000 metros cúbicos por segundo a 226,000 metros por segundo debido al incremento de temperatura de las aguas del Atlántico y el Pacífico tropicales.

Modificaciones y cambios en el flujo de las aguas del Amazonas y sus secuelas sobre la flora y la fauna y la vida humana, sequías, pérdidas en las cosechas del agro, cambio en el flujo de las precipitaciones pluviales y más calor son sólo algunas de las secuelas del cambio climático visibles ya en la Región Andino-Amazónica. Pero las predicciones de los científicos establecen que estos impactos serán mucho más severos en el cercano futuro y provocarán sequías y la muerte de las micorrizas y del bosque, ocasionarán el stress y la muerte de la fauna, las sequías disminuirán y calentarán el agua de los ríos y lagos, modificando el ciclo de vida, la producción y la muerte de la fauna hidrobiológica.

A la amenaza del cambio climático hay que agregar en la Región Andino-Amazónica la ausencia de una educación ambiental, el impacto de las actividades extractivas, mineras, hidrocarburíferas y gasíferas, la tala de bosques, el narcotráfico, la contaminación ambiental por las emisiones del parque automotor y las aguas servidas y los residuos sólidos.

---

[6] Véase: http://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%AD neas_de_Nazca
[7] Véase: http://www.mysteryperu.com/esp/eo_channels_of_cantalloc.html
[8] Véase: http://es.wikipedia.org/wiki/Caral
[9] Véase: http://es.wikipedia.org/wiki/Terra_preta
[10] Véase: APFFEL-MARGLIN, Frederique; *Tierra negra: donde los pueblos amazónicos a la regeneración global"* ; en: **Selva Vida: de la destrucción de la Amazonía al paradigma de la regeneración**; IWGIA, Copenhague, 2013.

La minería aurífera informal está provocando desastres ambientales en Madre de Dios. Daños parecidos a los que ha ocasionado esta actividad en Huaypetue, está ocurriendo en "Guacamayo", en un espacio de 10 mil kilómetros a la altura del Km. 102 de la carretera Puerto Maldonado-Cusco. De acuerdo a la Comisión de Pastoral Social y DDHH del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, la acción combinada de 550 máquinas pesadas, más de 800 motores, 150 dragas, el uso de 4 mil galones de combustible diarios, 1,500 litros de aceite y un promedio de 80 toneladas métricas de mercurio están destruyendo suelos, bosques y contaminando las aguas del río Malinoski y afluentes.

En la Región Andino-Amazónica por cada barril de petróleo se extraen también 3 barriles de aguas saladas, pesadas y tóxicas de origen marino. Pese a la utilización de nuevas tecnologías para neutralizar los impactos de esta actividad en los frágiles ecosistemas amazónicos, no se han podido evitar derrames por la rotura de tubos, desperfectos del oleoducto y vertimientos de las aguas de formación. En los lotes 1AB y 8, operada primero por la OXY desde los setentas del siglo XX y ahora por PLUSPETROL, se han vertido un promedio de 1 millón de barriles de aguas contaminantes diariamente a lo largo de 35 años en los ríos Tigre y Corrientes y sus afluentes con graves consecuencias en la salud de las poblaciones humanas y de la fauna hidrobiológica.

En el año 2006, el gerente de la Sub Región del Gobierno Regional de Ucayali, en Atalaya, Francisco de Asís Mendoza, manifestó que las cuencas del Urubamba, el Tambo y el Ucayali, están siendo contaminadas por el gas de Camisea: "En el Tambo y el Urubamba ya no hay peces. Las fugas de gas, el ruido y los transtornos que originan la navegación y el transporte de la logística del gas está matando la fauna hidrobiológica", aseguró.

Las actividades ilegales del narcotráfico provocan desde los setentas del siglo pasado, cuando se inició el ciclo, contaminación en ríos y lagos y deforestación de los bosques. El primer eslabón de esta cadena de impactos se produce cuando los agricultores talan el bosque para sembrar la coca. También el uso intensivo de agroquímicos como los abonos foliares para incrementar la producción y productividad de la hoja produce envenenamiento de los suelos. Luego para el procesamiento, transformación y refinación de la materia prima de la hoja de coca en pasta básica y clorhidrato de cocaína, se emplea insumos o precursores altamente contaminantes como ácido clorhídrico, tolueno, cal, cemento, kerosene, entre otros insumos usados en millones de litros y miles de toneladas anuales en lo que va del ciclo. Los relaves y desechos de estos insumos se arrojan a los ríos, lagos y arroyos.

La mayoría de los cuerpos de agua en la Región Andino-Amazónica Peruana están siendo contaminados por las diversas actividades extractivas y por las aguas residuales domésticas e

industriales y los residuos sólidos. Se estima que el 100 por ciento del agua residual no tiene ningún tratamiento antes de llegar a los ríos y lagos en la Región Andino-Amazónica. Los residuos sólidos son hoy una fuente de contaminación urbana. En la Región Andino-Amazónica hay pocas ciudades que cuentan con rellenos sanitarios para los residuos sólidos.

La tala indiscriminada y masiva del bosque amazónico para diversos fines y usos es la causa de problemas en cadena: pone en riesgo la integridad y conservación de la flora y la fauna; provoca la ruptura del sistema hídrico con consecuencias para la navegación y el transporte fluvial, profundiza la pobreza en una región como la amazónica donde la población rural en particular depende hasta en un 90 por ciento de los recursos naturales para su supervivencia y, finalmente, el bosque, el capital genético y el agua, entre otros recursos naturales, son la base material y la garantía del desarrollo amazónico del presente y del futuro.

Según la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en los últimos 44 años los glaciares tropicales peruanos retrocedieron en 42%: en 1970 habían 2,041 Km2 de superficie glaciar, pero en el 2014 hay 1,211 Km2: se ha perdido el agua que consume Lima en 20 años. Los glaciares ubicados debajo de 5,000 msnm podrían desa-parecer en el 2021. Como hemos señalado (ver cuadro 1) más del 70 por ciento de la población peruana vive a lo largo de la costa peruana donde sólo se encuentra el 1.7 por ciento de los recursos hídricos del país. Mientras que la Región Andino-Amazónica Peruana, que tiene el 97.7 del agua nacional, tiene sólo el 13 por ciento de la población peruana. Una visión prospectiva permite avizorar que para los años 2015 y 2020 miles y quizás millones de personas se desplazarán y migrarán en oleadas a la región Andino-Amazónica en busca de agua, ejerciendo una enorme presión sobre los recursos naturales, agua y bosques.
En la Región Andino-Amazónica peruana si las tendencias de rápida disminución de la biomasa pesquera, el principal recurso alimenticio de la población amazónica, no se modifican y se conjura la brecha entre la oferta y la demanda de pescado, entre los años 2015 y 2020 se podría desatar una catástrofe alimenticia y grandes migraciones del medio rural hacia las ciudades, originando inseguridad y violencia social.

En este nuevo y crucial escenario, el rol del Estado resulta fundamental. Pero un Estado eficiente, moderno, curado del cáncer de la corrupción y que sea el artífice de un nuevo pacto social. Así como el de los Gobiernos Regionales y Locales, el capital privado y otros actores sociales y políticos en la construcción de una AGENDA AMAZÓNICA, articulada a las políticas nacionales en el contexto global.

El ex -Vice-Presidente del Banco Mundial **Ismail Serageldin**, afirmó en el 2001 que "Las guerras del siglo que viene serán provocadas por la falta de agua". Y añadía "Así como el

siglo XX es el de las guerras por el petróleo, las del siglo XXI serán por el agua .... Quienes tengan ese recurso podrían ser blanco de saqueos forzados". Ya es lugar común afirmar que las próximas guerras mundiales serán por la posesión y disposición del agua. Dos visiones contrapuestas están en choque en esta disputa global por el agua. La primera, basada en la lógica de la mercantilización de este recurso, que pretende convertirlo en mercancía, sujeto a una política de precios cada vez más dominada por el proceso de financiarización y el "mercado de futuros".

Esta visión encuentra su mejor articulación en el Consejo Mundial del Agua (CMA), compuesto por representantes de las principales empresas privadas que dominan 75% del mercado mundial de agua. Un aliado importante de este consejo ha sido el Banco Mundial (BM), principal impulsor de las empresas público-privadas para la gestión local del agua.

La otra visión considera el agua como derecho humano inalienable y es defendida por un amplio conjunto de movimientos sociales, activistas e intelectuales articulados en un movimiento global que propone la creación de espacios democráticos y transparentes para la discusión de esta problemática, movimiento que no reconoce la legitimidad del CMA y que elaboró una declaración alternativa reafirmando la necesidad de la gestión pública de este recurso y su condición de derecho humano inalienable.

La Asamblea General de la ONU aprobó en julio del 2010 la propuesta presentada por Bolivia y respaldada por otros 33 Estados, de declarar el acceso al agua potable como un derecho humano. Como era previsible, los gobiernos de Estados Unidos, Canadá, Australia y el Reino Unido se opusieron a esta resolución, perdiendo así peso político y viabilidad práctica. Sin embargo, los gobiernos de América Latina están avanzando en el reconocimiento del agua como derecho inalienable y en la afirmación de la soberanía y gestión pública de estos recursos.

La disputa por la apropiación y el control del agua en el planeta adquiere dimensiones que extrapolan los intereses mercantilistas de las empresas transnacionales, colocándose como un elemento fundamental en la geopolítica mundial. El planeta necesita urgentemente una política global para cambiar la tendencia del desorden ecológico que, al mismo tiempo que acelera la dinámica de desertificación en algunas regiones, incrementa los fenómenos de inundación producto de lluvias torrenciales, en otras regiones. Las consecuencias devastadoras que la degradación de medio ambiente está provocando y la gravedad de la situación global que tiende a profundizarse colocan en discusión la propia noción de desarrollo y de civilización.

En últimas, la lucha internacional y nacional por el agua es en realidad por la sobrevivencia de los seres humanos, por sus derechos inalienables a la vida, por la defensa de la biodiversidad y multiculturalidad en una relación ancestral y armoniosa con la naturaleza. Este asunto no es protegido ni fomentado con una concepción como la actualmente existente en el Perú desde los altos niveles de gobierno, país en el que se está haciendo sentido común el concepto errado de que somos "un país minero".

Esta propuesta legislativa debe formar parte de una **Reforma de la Política Hídrica** para nuestro país, a ponerse en marcha cuanto antes, la misma que para tener éxito, según la UNESCO11 para tener éxito debe existir "racionalidad económica en su planteamiento, sensibilidad política en su implementación y una estrecha y constante atención a las interacciones político-económicas y a los factores socio-institucionales, con el fin de determinar en cada caso la dinámica a seguir". Para ello, sostiene la UNESCO, se requiere "una mayor comprensión de las fuerzas que conducen al desarrollo de la política y, de manera crítica, una dirección coordinada para asegurar que se siguen las políticas hasta su implementación". Lamentablemente, esto es lo que no está sucediendo hasta ahora en nuestro país. La UNESCO, en el informe citado, detalla algunos aspectos clave para salvar los obstáculos políticos:

1. Reconocimiento del papel de la política y desarrollo de estrategias en consecuencia.
2. Asegurar un apoyo y compromiso político de alto nivel.
3. Centrarse en el proceso y aprovechar el momento.
4. Participación e inclusión.
5. Propiedad nacional del proceso y contenido de la política.
6. Permitir un cambio paulatino y un plazo adecuado para el éxito de la reforma.
7. Compensar a los perdedores de la reforma política.
8. Mejorar la coordinación.
9. Hacer un seguimiento de la implementación y de los impactos.

Asimismo, la OCDE en el marco de la Evaluación del Desempeño Ambiental (EDA) del Perú realizada en el 2015-2016, ha formulado algunas recomendaciones clave sobre impulsar una política de agua, recomendaciones que no están siendo implementadas del todo y que son las siguientes12:

[11] Véase: **El Agua: una responsabilidad compartida: 2° Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo**; UNESCO 2006.
[12] Véase: **Evaluación del desempeño ambiental (EDA) del Perú: Capítulo del agua**: Gérard BONNIS (Analista principal de políticas Dirección de Medio Ambiente de la OCDE); Lima, 31 Mayo 2016, en: http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/05/EDA-Peru-Presentacion-G-Bonnis.pdf.

1. Introducir un nuevo enfoque basado en riesgos en la gestión de los recursos hídricos, incluyendo los riesgos de escasez de agua, de inundaciones, de calidad inadecuada de agua, así como el riesgo de dañar la resiliencia de los cuerpos de agua.
2. Para ello desarrollar la base de conocimientos sobre esos cuatro riesgos y fortalecer mecanismos de participación de todos los interesados en la definición, aceptación y manejo compartido de los riesgos.
3. Alinear las tasas de las retribuciones económicas por uso y por vertimiento a las externalidades ambientales, independientemente del uso que se hace del agua y ampliar la base de las retribuciones a las aguas subterráneas.
4. De este modo crear incentivos para: i. ajustar el consumo de agua ii. promover la tecnificación del riego iii. cumplir con los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental
5. Crear un entorno favorable a las ayudas reembolsables para cerrar más rápidamente las brechas de financiamiento en suministro de agua potable y saneamiento ¬Para ello implementar una combinación de tarifas por uso y apoyo financiero público, mientras se persigue el objetivo a más largo plazo de recuperación total de costos con tarifas por uso

En esta propuesta legislativa se trata de hacer pagar a los usuarios de las fuentes de agua por su uso, mediante la creación del **Canon Hídrico** y el **Fondo Especial Hídrico**.

I. ANTECEDENTES

Esta propuesta está fuertemente inspirada en varios Proyectos de Ley presentados con anterioridad en el Congreso de la República, los mismos que, lamentablemente, fueron sometidos a dictámenes negativos por parte principalmente por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Los Proyectos de Ley a los que hacemos referencia en esta propuesta son los siguientes:

1. PL N° 444/2011-CR "**Ley que crea el Canon Hídrico**", presentado por el congresista Wuilian Monterola Abregú con fecha 2 de noviembre del 2011.
2. PL N° 464/2011-CR **"Ley que crea el canon de los recursos hídricos"** presentado por el congresista Modesto Julca Jara, ingresado el 3 de Noviembre del 2011.
3. PL N° 185/2011-CR **"Ley que autoriza a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y la regalía minera para la implementación de cocinas mejoradas certificadas y cocinas a gas licuado de petróleo, provisión de agua segura y manejo de excretas"**, ingresado el 12 de enero del 2012 por el Presidente de la Repúbliuca Ollanta Humla Tasso y por el Presidente del Consejo de Ministros Oscar Valdez Dancuart.

4. PL N° 5178/2015-CR **"Ley que declara de interés nacional y de preferente interés público el recurso hídrico para la protección del medio ambiente"**, presentado el 14 de marzo del 2016 por los congresistas Omar Kharin Chehade Moya y Rofilio Neyra Huamaní.
5. PL N° 391/2016-CR **"Ley que crea el canon de agua"**, ingresado el 12 de octubre del 2016 por la congresista Yasenia Ponce Villareal de Vargas.
6. PL N° 504/2016-CR **"Ley que crea el canon por aprovechamiento de aguas"**, ingresado el 28 de octubre del 2016 por el congresista Mario José Canzio Álvarez.

Las cuatro primeras iniciativas corresponden al periodo 2011-2016 y no fueron dictaminados favorablemente en la Comisión de Economía, Banca y Finanzas e Inteligencia Financiera porque, según sostenían, generaría un doble pago al Estado por el uso del agua y resultaba difícil determinar a los beneficiarios por ser el agua un líquido en constante movimiento, en tanto que las otras dos propuestas aún no han sido abordadas en la Comisión respectiva, aprobados en las comisiones

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Con este Proyecto de Ley se crea el **Canon Hídrico** a ser aplicado en base al 25% del impuesto a las utilidades de las actividades de empresas mineras, petroleras, gasíferas, industriales, pesqueras, agrícolas, pecuarias y forestales que utilicen agua para sus procesos productivos. Asimismo, con estos fondos que son retenidos por el Ministerio de Economía y Finanzas se crea un **Fondo Especial Hídrico (FEH)** a fin de ser entregados a los gobiernos regionales y locales (provinciales, distritales y centros poblados) en donde se encuentren las cabeceras de cuenca y las cuencas mismas de las que se obtiene el recurso hídrico.

De acuerdo con los criterios y prioridades determinadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), los recursos de este **Fondo Especial Hídrico** deberán ser utilizados por los gobiernos regionales y locales, principalmente para desarrollar e impulsar proyectos productivos, fondos de créditos, programas sociales (educación, salud, vivienda, cultura, materno infantil, discapacidad y pobreza extrema), fortalecimiento de capacidades, asociaciones civiles, capacitación para el trabajo, mitigación de los impactos del cambio climático, ordenamiento del territorio e investigación para el desarrollo y la competitividad.

El PL propone que el monto del Canon Hídrico deberá distribuirse de la siguiente manera: 30% a favor de las municipalidades distritales y centros poblados ubicados a lo largo de las cuencas hidrográficas; 20% para las municipalidades provinciales ubicadas a lo largo de las cuencas hidrográficas; 20% a las municipalidades ubicadas en las cabeceras de cuenca de las que se obtiene el recurso hídrico para las actividades productivas; 20% a los Gobiernos

Regionales en los que están ubicadas las cabeceras y las cuencas hidrográficas de las que se usan para actividades productivas; y, 10% a favor de la Universidades de las regiones o provincias en las que están.

El PL señala que son la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio del Ambiente los que establecerán las regiones, provincias, distritos y centros poblados en donde se encuentran las cabeceras de cuenca y las cuencas hidrográficas, a las que les corresponde los beneficios del **Canon Hídrico**.

III. DERECHO COMPARADO

En otros países, incluyendo los más desarrollados, existe el concepto de Canon Hídrico aplicado al uso del agua. Es el caso del siguiente cuadro con algunos de los países de la OCDE (Cuadro 2):

País	Impuesta por	Nombre Retribución	Base específica imponible	Tasa impositiva
Bélgica / Flandes	Administraciones Regionales	Impuesto aguas subterráneas	Cantidad de agua subterránea usada, varía por tipo de usuario	0.0603 EUR por m3 de agua subterránea (Tasa mínima 2011)
Bélgica / Valonia	Administraciones Regionales	Impuesto aguas subterráneas	Cantidad de agua subterránea usada	
Canadá	Provincia	Cuotas de permisos de agua extraída	Varía por tipo de usuario y por tipo de uso	
República Checa		Canon por extracción de agua subterránea	Extracción de agua subterránea para abasto de agua potable	0.0813 EUR por m3
República Checa		Canon por extracción de agua subterránea	Extracción de agua subterránea para otros propósitos	0.122 EUR por m3
Dinamarca		Canon de agua	Consumo de agua	0.9734 EUR por m3 en promedio (2003)
Estonia		Canon sobre por ex tracción de agua	Agua subterránea (distinción por acuífero) y agua superficial	
Francia	Cuenca	Canon por extracción de agua	Extracción de agua	
Francia	Ciudad	Canon sobre consumo de agua	Consumo de agua potable pública	
Alemania	Land	Canon por extracción de agua	Por agua subterránea, agua superficial, por tipo de uso	

Grecia	Canon sobre agua de riego	Agua de riego		
Hungría	Canon sobre extracción de agua	Extracciones de agua; varía por fuente de agua y región		Tasa efectiva hasta 0.04EUR por m3
Israel	Gravamen por extracción de agua	Por usos diferentes; por estación		
Italia	Regiones	Canon sobre servicios de agua	Servicios de agua – uso doméstico	
Japón	Gobierno local	Canon por extracción de agua de los ríos	Cantidad de agua extraída del río	
Corea	Municipalidades	Canon por uso de agua	Por río	0.1037 – 0.1102 EUR por m3
México	Tesorería	Canon sobre el uso de agua	Por tipo de uso, fuente y ubicación	
Países Bajos	Impuesto sobre la extracción de agua subterránea	Agua subterránea ex traída		0.1826 EUR por m3
Países Bajos	Impuesto sobre el agua potable	Agua potable distribuida al consumidor		0.147 EUR por m3
Polonia	Canon sobre la extracción de agua subterránea	Por tipo de uso		0.015 – 0.0255 EUR por m3
Polonia	Canon sobre la extracción del agua superficial	Por tipo de uso		0.009-0.0128 EUR por m3
Esloveni a	Pago por derechos de agua	Por tipo de uso		
Esloveni a	Canon por extracción de agua	Por tipo de uso		
España	Provincia	Canon sobre agua	Por tipo de uso	
UK	Canon por extracción	Recursos Hídricos		0.005 EUR por m3 en promedio

Fuente: ANA: Simposio Internacional del Agua: Lecciones y Retos; 21-11-2012; "Reflexiones sobre experiencias internacionales". Julio Jesús Salazar.

En América Latina, **Costa Rica** tiene la Ley N° 32868 denominada **Canon por el concepto de aprovechamiento de Aguas**, la misma que data del 30 de enero del 2006 y señala en su Artículo 1° que: "El canon por aprovechamiento del agua debe utilizarse como instrumento económico para la regulación del aprovechamiento y administración del agua, que permita la disponibilidad hídrica para el abastecimiento confiable en el consumo humano y el desarrollo socio económico del país y además la generación de recursos económicos para financiar a largo plazo una gestión sostenible del recurso hídrico en Costa Rica"13.

[13] Véase: http://www.mag.go.cr/legislacion/2006/de-32868.pdf.

Esta Ley señala en su Artículo 2° que: "todos los ciudadanos de la República, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas incluyendo a las instituciones de gobierno que aprovechan el agua bajo la figura legal de una concesión administrativa o autorización, cualquiera que sea el título en que amparen sus derechos, para el aprovechamiento de aguas en cualquiera de sus modalidades de uso, deberán cancelar los respectivos montos por concepto de canon" Y que, "Para efectos de la gestión de cobro se agruparán los usos en las siguientes grandes categorías principales":

a) **Consumo Humano**: Agua en concesión o inscrita, destinada a satisfacer las necesidades básicas de consumo, limpieza y saneamiento, sean estas suministradas por medio de un servicio público o autoabastecidas por un acueducto propio. Contempla al uso doméstico que conforme lo estipula el artículo 37 de la Ley de Aguas es el suministro de agua para satisfacer las necesidades de los habitantes, el riego de cultivos de terrenos que no excedan de media hectárea; el lavado de atarjeas y el suministro de aguas para surtir bocas contra incendios o hidrantes.
b) **Industrial**: Agua utilizada en los procesos de producción de actividades industriales tales como metalúrgica; química; farmacéutica; pinturas; alimentaria; textilera, minería; entre otras.
c) **Comercial**: Agua de insumo de un producto final tales como bebidas alcohólicas o no; embotellado de agua; o bien en actividades de lavandería, lavado de autos; entre otras.
d) **Agroindustrial**: Agua utilizada por las empresas agrícolas en procesos de arrastre, limpieza de productos, enfriamiento o generación de vacíos en actividades tales como ingenio; beneficiado; concentrado, lavado y empaque de frutas y/o verduras frescas o preparadas; entre otros.
e) **Turístico**: Aprovechamiento del agua por empresas que ofrecen un servicio de hotelería; recreación; restaurante; bar; piscinas; entre otros.
f) **Agropecuario**: Aprovechamiento del agua en la reproducción, crianza y aprovechamiento de fauna y en la agricultura en actividades de riego y fumigación.
g) **Acuicultura**: Aprovechamiento del agua en la reproducción, crianza y aprovechamiento de fauna de agua dulce y marina.
h) **Fuerza Hidráulica**: Aprovechamiento del agua en la generación de electricidad o desarrollo fuerza mecánica.

En el caso de **Nicaragua**, este país creo en el año 2010, mediante la Ley General de Aguas Nacionales N° 620 y su reglamento, un **Fondo Nacional del Agua** que en su Artículo 90 Dice: "Créase el Fondo Nacional del Agua, el que se formará y financiará fundamentalmente con los ingresos provenientes del pago de canon, partidas presupuestarias, las multas por

infracciones a esta Ley, otros aportes y donaciones de entidades nacionales o internacionales". Este fondo, dice la mencionada Ley 620, tendrá como objetivo principal coadyuvar al financiamiento de programas y actividades relacionadas con la Política, el Plan Nacional de los Recursos Hídricos, los planes hidrológicos por cuencas y la restauración de las mismas.

ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa beneficia al erario nacional y por ende a las poblaciones afectadas por el uso de las aguas de cabeceras de cuenca y las cuencas mismas. Su aprobación conlleva a que se cumpla con las expectativas de las comunidades, gobiernos regionales y locales (provinciales, distritales y centros poblados), de obtener los beneficios del Canon Hídrico cuyos fondos puedan invertirse en el desarrollo y progreso para los pueblos olvidados de las regiones. Con estos fondos, más que realizar obras (cemento, arena y fierro) que para ello existen los fondos de los diversos canon, se trata de impulsar el desarrollo sostenible y sustentable, acorde con el proceso de modernización.

INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta es una iniciativa que está arreglada al ordenamiento jurídico y constitucional actualmente existente y puede constituir una herramienta importante para el desarrollo integral sostenible de las zonas más deprimidas de nuestro país, al destinar recursos obtenidos de la valoración de los recursos hídricos.